

# Formulario de solicitud de extensión de plazo

## FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 21 de octubre 2021

**NOMBRE DEL TITULAR:** Energía Coyanco S.A.

**RAZÓN SOCIAL:** Energía Coyanco S.A.

**NOMBRE REPRESENTANTE:** Jaime Andrés Pino Cox

**MATERIA:** Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Rol D-226-2021

**FISCAL INSTRUCTOR (A):** José Ignacio Saavedra Cruz

Señores (as)

**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Presente**

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol **D-226-2021**. Se fundamenta esta solicitud **en la obtención de información técnica y recopilación de antecedentes de los hechos, para la presentación de un Programa de Cumplimiento (PdC); encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a confeccionar y ejecutar un Programa de Cumplimiento.**

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

**Nombre Representante Legal:** Jaime Andrés Pino Cox

**RUT Representante Legal:** ██████████

**Firma:** 



## Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENERGÍA COYANCO S.A. otorgado el 17 de Agosto de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-  
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-  
Repertorio Nro: 9054 - 2021.-  
Santiago, 19 de Agosto de 2021.-



123456844296  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456844296.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456844296>.- .-

CUR Nro: F110-123456844296.-

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

REPERTORIO N° 9054-2021

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

DE SESIÓN DE DIRECTORIO

DE ENERGÍA COYANCO S.A.

En Santiago de Chile, a diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **COMPARECE:** doña **PATRICIA MACARENA SILVA SAN MARTÍN**, chilena, divorciada, abogada, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], en representación de **ENERGÍA COYANCO S.A.**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa guion ocho, en adelante referida indistintamente como la "**Sociedad**", ambos con domicilio en esta ciudad, en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil cuatrocientos setenta y siete, piso veintiuno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. La compareciente mayor de edad, acredita su identidad con el documento señalado, y expone: Que debidamente facultada al efecto, vienen en reducir parcialmente a escritura pública, acta digital de Sesión de Directorio de la Sociedad. Declara la compareciente que el acta se encuentra firmada electrónicamente por Renaud de Batz, Director/Presidente, Octavio Bofill Genzch, Director, Pedro Claro Guzmán, Director, Patricia Silva San



Pag: 2/17



Certificado Nº  
123456844296  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 Martín, Secretaria, Jaime Pino Cox, Gerente General,  
2 Carlos Guillermo Sorrenti, Gerente de Administración y  
3 Finanzas. El acta es del siguiente tenor: "CÉNTESIMA  
4 DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENERGÍA COYANCO  
5 S.A. En Santiago de Chile, a cuatro de agosto del dos  
6 mil veintiuno, siendo las trece horas, en las oficinas  
7 de Avenida Isidora Goyenechea número tres mil  
8 cuatrocientos setenta y siete, piso veinituno, comuna  
9 de Las Condes, se realizó la centésima décima sexta  
10 sesión de Directorio de la sociedad "**Energía Coyanco**  
11 **S.A.**", con la asistencia presencial y virtual de los  
12 siguientes Directores: **i/** don Pedro Claro Guzmán, en su  
13 calidad de suplente **ii/** don Octavio Bofill Genzsch, en  
14 su calidad de titular, y **v/** don Renaud de Batz, en su  
15 calidad de titular. Presidió la reunión don Renaud de  
16 Batz como Presidente *ad hoc*, y actuó como secretaria  
17 especialmente designada al efecto, la abogada doña  
18 Patricia Silva San Martín. Asisten especialmente  
19 invitados: **i/** don Jaime Pino Cox, y **ii/** don Carlos  
20 Guillermo Sorrenti. **QUÓRUM:** Verificado el quórum se dio  
21 por constituida la reunión y abierta la sesión. **TABLA:**  
22 La Secretaria de Actas expresó que las materias a  
23 tratar son las siguientes: **MATERIAS: UNO. Constancia**  
24 **renuncia Directores y nombramiento de Directores**  
25 **reemplazantes.** El Presidente del Directorio toma la  
26 palabra e indica que con fecha nueve de julio del  
27 presente año se presentó la renuncia de los Directores  
28 Titulares don Juan José Héctor Gabriel Claro González,  
29 don José Antonio Garcés Silva, don Gonzalo Said Handal,  
30 y de los Directores Suplentes don Alejandro Valdés

Pag: 3/17



Certificado  
123456844296  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Cruz, don Martín Ducci Cornú y don Rodrigo Petric  
2 Araos. Por su parte, don Pedro Claro Guzmán, vienen en  
3 presentar en este acto su renuncia a su calidad de  
4 Director Suplente. Al efecto, y de conformidad a los  
5 términos establecidos en el artículo noveno de los  
6 estatutos sociales de la Sociedad, corresponde nombrar  
7 a los respectivos reemplazantes. **Acuerdo:** Los  
8 Directores, luego de una breve discusión acuerdan de  
9 forma unánime el nombramiento de las siguientes  
10 personas: como titular don Yves Baribeault, y como su  
11 reemplazante don Gonzalo Delaveau Swett; don Juan  
12 Andrés Larrondo, como reemplazante del director actual  
13 don Renaud de Batz; como titular don Jean Trudel, y  
14 como su reemplazante don Carlos Guillermo Sorrenti; y  
15 como titular doña Patricia Silva San Martín, y como su  
16 reemplazante doña Soledad Salas Montoya. El Presidente  
17 deja constancia, que acorde al nombramiento aquí  
18 acordado, el Directorio de la Sociedad, queda compuesto  
19 por las siguientes personas, las cuales ejercerán su  
20 cargo hasta la próxima Junta de Accionistas que se  
21 celebre: **Titulares A:** Yves Baribault, suplente Gonzalo  
22 Delaveau Swett; Ocatavio Bofill Genzch, suplente Rocío  
23 Guillón Moretti; Renaud de Batz de Trenquelleón,  
24 suplente Juan Andrés Larrondo; **Titulares B:** Jean  
25 Trudel, suplente Carlos Guillermo Sorrenti; y Patricia  
26 Silva San Martín, suplente Soledad Salas Montoya.  
27 Tomando en consideración la configuración del nuevo  
28 Directorio, se procede a designar a don Renaud de Batz  
29 como el nuevo Presidente, quién lo será también de la  
30 Sociedad y de la Junta de Accinistas. **DOS. Revocación**



1 de designación y nombramiento de nuevo Gerente General.

2 El Presidente hace presente que don Ian David Nelson  
3 Cruz, ya no forma parte de la Sociedad, razón por la  
4 cual corresponde revocar expresamente su designación  
5 como Gerente General de Energía Coyanco S.A. efectuada  
6 en centésima quinta Sesión de Directorio de fecha  
7 veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, y  
8 reducida a escritura pública con fecha veintiocho de  
9 septiembre del mismo año, en la Notaria Pública de  
10 Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Se hizo presente  
11 que acorde a lo dispuesto en el artículo décimo sexto  
12 de los estatutos sociales, el Directorio debe designar  
13 a un Gerente General. **Acuerdo:** El Directorio de forma  
14 unánime revoca expresamente la designación de don Ian  
15 Nelson Cruz agradeciendo su gestión durante estos años  
16 en la sociedad y nombra en el cargo de Gerente General  
17 de la Sociedad a don Jaime Pino Cox. Don Jaime Pino  
18 Cox, presente en la sesión, acepta el nombramiento y  
19 agradece la confianza depositada. **CINCO. Modificación**

20 **Estructura de Poderes.** Continúa el Presidente e indica  
21 que para los efectos de mejorar la administración de la  
22 Sociedad a nivel de apoderados, facultades y  
23 limitaciones, viene en proponer la modificación de la  
24 actual estructura de poderes establecida en sesión de  
25 directorio número siete de fecha veintidós de julio del  
26 año dos mil ocho, y cuya acta fue reducida a escritura  
27 pública con esa misma fecha, en la Notaria Pública de  
28 Santiago, de don Raúl Perry Pefaur. **Acuerdo:** El  
29 Directorio de forma unánime, acuerda actualizar la  
30 estructura de poderes de la Sociedad, de conformidad a



Certificado  
123456844296  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 los siguientes términos: **i/ Facultades:** sin considerar  
2 como límite esta enumeración, que se hace, sólo a  
3 título enunciativo, los Apoderados de la Sociedad,  
4 habida consideración de las limitaciones y forma de  
5 actuación acá establecidas, tendrán la representación  
6 judicial y extrajudicial de la Sociedad, en Chile y en  
7 el extranjero, en todos los asuntos, negocios,  
8 operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos,  
9 contratos y respecto de cualquier otro asunto que diga  
10 relación con el objeto social o sea necesario o  
11 conducente a sus fines, teniendo al efecto especial  
12 pero no exclusivamente, facultades para: **/a/** adquirir,  
13 comprar, vender, permutar, aportar, ceder y enajenar  
14 bienes raíces o muebles, corporales o incorporales,  
15 acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito,  
16 participaciones sociales y derechos reales o  
17 personales, derechos de aguas, derechos, concesiones y  
18 pertenencias mineras, servidumbres eléctricas, energía,  
19 potencia y atributos de energía renovable no  
20 convencional, pudiendo prometer la venta o compra de  
21 los mismos; **/b/** otorgar y aceptar garantías reales,  
22 limitadas o ilimitadas, generales o especiales,  
23 particularmente hipotecas y prendas, sean éstas  
24 ordinarias o sin desplazamiento, civiles o mercantiles,  
25 sobre valores mobiliarios en favor de los bancos, de la  
26 ley veinte mil ciento noventa, y cualesquiera otras  
27 actualmente permitidas o que sean autorizadas en el  
28 futuro, incluyéndose la constitución de garantías de  
29 toda índole sobre documentos, títulos o valores de  
30 cualquiera especie, así como las fianzas,



1 solidaridades, avales y cualesquiera otras actualmente  
2 usuales o que se creen en el futuro, sin limitación  
3 alguna, incluso en favor de terceros; /c/ constituir  
4 usufructos, usos, habitaciones, servidumbres u otros  
5 derechos reales, sean estos de carácter civil o  
6 administrativo, obligaciones de no hacer, prohibiciones  
7 o limitaciones de dominio y dar o tomar bienes en  
8 arrendamiento, mutuo, concesión, comodato o cualquiera  
9 otra forma de tenencia, uso o goce temporal, sea o no;  
10 /d/ formar, modificar, administrar, disolver y liquidar  
11 cualquiera clase de personas jurídicas, especialmente  
12 sociedades, y representar a la sociedad en ellas con  
13 todas las facultades correspondiente a los miembros,  
14 accionistas o socios de esas entidades, especialmente  
15 la de concurrir con todos los derechos pertinentes a  
16 los directorios, a juntas de accionistas u otras  
17 asambleas, la de designar a terceros al efecto en  
18 conformidad a las disposiciones legales y estatutarias  
19 aplicables, la de suscribir acciones de pago u  
20 opciones, la de ceder tales derechos y la de cobrar y  
21 percibir dividendos o facultar a terceros para ello, y  
22 cualesquiera otras a que haya lugar, en especial la de  
23 concurrir a la juntas extraordinarias de accionistas en  
24 que la sociedad tenga participación accionaria,  
25 pudiendo votar favorablemente aquellas materias  
26 señaladas en el artículo cincuenta y siete de la ley  
27 dieciocho mil cuarenta y seis; /e/ realizar toda clase  
28 de operaciones con bancos e instituciones financieras  
29 públicas o privadas, tanto en Chile como en el  
30 extranjero, incluyendo operaciones de comercio exterior

Pag: 7/17



Certificado  
123456844296  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 y de cambios internacionales, en moneda nacional o  
2 extranjera, estando los Apoderados facultados para  
3 representar a la Sociedad en todas las operaciones,  
4 diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con  
5 importaciones y exportaciones ante los bancos  
6 comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra  
7 entidad o autoridad competente pudiendo al efecto  
8 representar y firmar registros de importación y  
9 exportación, abrir acreditivos divisibles o  
10 indivisibles, revocables e irrevocables, presentar  
11 solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones  
12 juradas y toda otra documentación pertinente que fuere  
13 exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile,  
14 solicitar la modificación de las condiciones bajo las  
15 cuales ha autorizado una determinada operación;  
16 autorizar cargos en las cuentas corrientes de la  
17 Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior,  
18 autorizar cargos en las cuentas corrientes de las  
19 sociedades a causa de operaciones de comercio exterior,  
20 otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en  
21 cualquier forma documentos de embarque, facturas,  
22 conocimientos y cartas de porte y documentos consulares  
23 y, en general, ejecutar todos los actos y realizar  
24 todas las operaciones que fueren conducentes para los  
25 propósitos antes indicados; /f/ contratar, operar,  
26 administrar y cerrar cuentas corrientes bancarias, de  
27 depósito o de crédito, así como cuentas de ahorro o de  
28 cualquiera otra denominación que sean abiertas por  
29 bancos u otras entidades financieras o similares  
30 actualmente autorizadas o que lo sean en el futuro,



1 estando especial pero no exclusivamente facultado para  
2 depositar, girar y sobregirar en ella, imponerse de su  
3 movimiento, modificarlo y ponerle término o solicitar  
4 su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y  
5 retirar talonarios de cheques y cheques sueltos;  
6 arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a  
7 su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, reajustables  
8 o a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en  
9 ellas, retirarlos total o parcialmente, cerrar las  
10 cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda  
11 nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia  
12 o garantía o cancelar los certificados respectivos;  
13 tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o  
14 boletas de garantía, realizar operaciones de derivados,  
15 pudiendo también facultar a terceros para imponerse de  
16 los movimientos y saldos de dichas cuentas y para  
17 retirar libretos de cheques o realizar otros actos de  
18 mera administración que no signifiquen disposición de  
19 fondos; /g/ girar, suscribir, aceptar, descontar, dar  
20 en garantía, endosar, negociar en cualquiera forma que  
21 proceda, cancelar y hacer protestar letras de cambio,  
22 pagarés, cheques, libranzas, conocimientos o documentos  
23 de embarque, cartas de porte, certificados de warrants,  
24 pólizas y cualesquiera otros documentos y efectos de  
25 comercio, incluso nominativos, así como ejercer todas  
26 las acciones que correspondan a la Sociedad en relación  
27 con tales documentos; /h/ tomar u otorgar préstamos y  
28 créditos de cualquiera naturaleza, de dinero o de  
29 especies, en moneda nacional o extranjera, con o sin  
30 reajustes e intereses, con o sin garantías, en Chile o

Pag: 9/17



Certificado  
123456844296  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 en el extranjero, especialmente préstamos con letras,  
2 avances en cuentas especiales, líneas de crédito,  
3 mutuos, comodatos y acreditativos; /i/ comprar y vender  
4 moneda extranjera, ya sea a futuro o presente y  
5 realizar operaciones de derivados financieros, celebrar  
6 contratos de futuros forwards, swaps de tasas de  
7 reajustabilidad o de interés, opciones, put o call, u  
8 otros semejantes; /j/ celebrar contratos de  
9 construcción, de asesorías profesionales, de trabajo,  
10 de arrendamiento, de transporte, de comodato,  
11 transacción, de transporte de electricidad, u otros de  
12 naturaleza civil o comercial, nominados o innominados;  
13 /k/ actuar en representación de la sociedad en todo  
14 tipo de operaciones de importación y exportación de  
15 cualquiera especie y realizar toda clase de operaciones  
16 de comercio exterior o de cambios internacionales,  
17 incluyéndose especialmente todas las actuaciones  
18 señaladas o referidas en el actual Compendio de Normas  
19 de Cambios Internacionales establecido por el Banco  
20 Central de Chile o que lo sean en el futuro en el mismo  
21 compendio u otros instrumentos que lo complementen o  
22 reemplacen y pudiendo designar a terceros para la  
23 ejecución de dichas actuaciones, cuando sea procedente;  
24 /l/ cobrar y percibir, reconocer o impugnar deudas y  
25 otorgar o exigir recibos, cancelaciones, finiquitos y  
26 otros resguardos, pagar y novar derechos y  
27 obligaciones; /m/ dar y retirar bienes muebles, valores  
28 mobiliarios o créditos en custodia, contratar y  
29 administrar cajas de seguridad, constituir depósitos,  
30 incluso warrants, contratar seguros de cualquier índole



1 y boletas de garantía; /n/ representar judicialmente a  
2 la sociedad con las facultades especiales de desistirse  
3 en primer instancia de la acción deducida, aceptar la  
4 demanda contraria, cobrar y percibir, renunciar a los  
5 recursos y los términos legales, transigir judicial y  
6 extrajudicialmente, comprometer, otorgar a los árbitros  
7 facultades de arbitradores, absolver posiciones,  
8 renunciar recursos o términos legales y aprobar  
9 convenios, facultades que podrán ejercer también  
10 extrajudicialmente, cuando proceda. Se entiende  
11 comprendida dentro de esta facultad de representación  
12 judicial de la Sociedad, la facultad para actuar, así  
13 como para designar Apoderados para tal efecto delegando  
14 dichas facultades, en representación de la Sociedad con  
15 todas las facultades requeridas por la Ley número  
16 veinte mil setecientos veinte y/o sus subsecuentes  
17 modificaciones que regulen la materia, de manera tal  
18 que podrán, sin que lo anterior implique limitación  
19 alguna, verificar créditos, asistir a juntas de  
20 acreedores y votar en ellas, aprobar y/o rechazar lo  
21 que en ellas se proponga, asistir a todo tipo de  
22 audiencias, conocer, modificar y adoptar el acuerdo de  
23 reorganización judicial, entre otras; /ñ/ representar a  
24 la sociedad ante toda clase de autoridades políticas y  
25 administrativas, municipales, organismos o  
26 instituciones de derecho público, fiscales o  
27 semifiscales, autoridades de orden tributario,  
28 previsional o laboral, o personas de derecho privado,  
29 sean ellas naturales o jurídicas, o cualquier otra,  
30 con las más amplias facultades, pudiendo, especial pero

Pag: 11/17



Certificado  
123456844296  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 no exclusivamente, presentar solicitudes, reclamos,  
2 recursos, ofertas, propuestas, memoriales y demás  
3 documentos que sean menester y desistirse de sus  
4 peticiones así como solicitar concesiones; /o/ delegar  
5 todo o parte de sus facultades, conferir poderes o  
6 mandatos especiales y revocarlos total o parcialmente;  
7 /p/ renunciar a toda clase de acciones, derechos y  
8 plazos, y subordinar créditos; /q/ celebrar contratos  
9 de trabajo, colectivos o individuales, contratar y  
10 despedir trabajadores, contratar servicios  
11 profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar  
12 contratos de confección de obra material, de  
13 arrendamiento de servicios, de transportes, de comisión  
14 y de corredurías; /r/ registrar y renovar: propiedad  
15 intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos  
16 industriales; patentar inventos; adquirirlos,  
17 transferirlos y deducir oposiciones o solicitar  
18 nulidades, y en general, efectuar todas las  
19 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en  
20 relación con estas materias; /s/ celebrar cualquier  
21 otro acto o contrato, nominado o innominado, estando  
22 facultado para convenir y modificar toda clase de  
23 pactos y estipulaciones, estén o no contemplados  
24 especialmente en las leyes, y sean de su esencia, de su  
25 naturaleza o meramente accidentales, así como su  
26 enmienda, modificación o complementación, y para  
27 ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad,  
28 rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la  
29 renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver,  
30 resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar



Pag: 12/17



Certificado Nº  
123456844296  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 la terminación de los contratos, exigir rendiciones de  
2 cuentas, aprobarlas u objetarlas, auto contratar y, en  
3 general, ejercitar todos los derechos y todas las  
4 acciones que competan a la sociedad; /t/ asistir a las  
5 juntas de accionistas, ejerciendo en estas el cargo de  
6 secretario de actas cualquiera de ellos; y /u/ en  
7 general atender la administración de la sociedad  
8 pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los  
9 contratos y convenciones, de cualquiera naturaleza que  
10 sean, que se relacionen, directa o indirectamente, con  
11 el objeto social. **ii/ Limitaciones y concurrencia de**  
12 **Apoderados.** Las facultades indicadas en el numeral /i/  
13 se comprenderán otorgadas para todos los Apoderados,  
14 con las limitaciones y concurrencias siguientes: /a/ En  
15 actos o contratos por montos iguales o superiores a  
16 setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos  
17 de América, o su equivalente en otra moneda nacional o  
18 extranjera, será necesaria la concurrencia conjunta de  
19 dos Apoderados Clase A; /b/ para operaciones de montos  
20 menores a setecientos cincuenta mil dólares de los  
21 Estados Unidos de América, y hasta doscientos cincuenta  
22 mil dólares de los Estados Unidos de América, o, en  
23 ambos casos, su equivalente en otra moneda nacional o  
24 extranjera, será necesaria la concurrencia de dos  
25 Apoderados Clase A conjuntamente, o bien, un Apoderado  
26 Clase A, en conjunto con un Apoderado Clase B, y /c/  
27 para operaciones de montos equivalentes o menores a  
28 doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos  
29 de América, o su equivalente en otra moneda nacional o  
30 extranjera, será necesaria la concurrencia de dos

Pag: 13/17



Certificado  
123456844296  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PÚBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Apoderados Clase A conjuntamente, o bien, un Apoderado  
2 Clase A, en conjunto con un Apoderado Clase B, o dos  
3 Apoderados clase B actuando conjuntamente. **iii/**  
4 **Clasificación de Apoderados. Apoderados Clase A:**  
5 Detentan la calidad de Apoderados Clase A los  
6 Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad y el  
7 Gerente General de la Sociedad. **Apoderados Clase B:**  
8 Detentan la calidad de Apoderado Clase B: don Carlos  
9 Guillermo Sorrenti, doña Patricia Silva San Martín y  
10 doña Soledad Salas Montoya. En caso de que un apoderado  
11 reúna la calidad de apoderado clase A y B, se  
12 considerará en todo caso que actúa en su designación  
13 como Apoderado A. **SIETE. Cumplimiento de acuerdos y**  
14 **reducción a escritura pública.** Se acordó llevar  
15 adelante los acuerdos de esta sesión, sin  
16 esperar la aprobación de su acta en otra  
17 posterior, bastando para ello que se encuentre  
18 firmada por los directores presentes, para los  
19 cual los Directores acuerdan expresamente la  
20 suscripción de forma física, o electrónica, ya  
21 sea electrónica avanzada o digital, debiendo la  
22 secretaria en este último caso certificar la  
23 correspondencia entre la firma y el director  
24 respectivo. Asimismo, se acordó facultar a doña  
25 Patricia Silva San Martín para que reduzca a  
26 escritura pública, parcial o totalmente y en  
27 cualquier tiempo, el acta de la presente sesión.  
28 No habiendo más que tratar se dio por terminada  
29 esta sesión de directorio a las catorce treinta  
30 horas. Hay firmas electrónicas de: Renaud de



1 Batz, Director/Presidente, Octavio Bofill  
2 Genzsch, Director, Pedro Claro Guzmán, Director,  
3 Patricia Silva San Martín, Secretaria, Jaime  
4 Pino Cox, Gerente General, Carlos Guillermo  
5 Sorrenti, Gerente de Administración y Finanzas.

6 **CERTIFICADO ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.**

7 En conformidad a lo dispuesto en el inciso final  
8 del artículo cuarenta y siete de la Ley No.  
9 Dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades  
10 Anónimas, el Presidente y el secretario  
11 certifican y dejan expresa constancia en esta  
12 acta que don Octavio Bofill Genzsch: (i)  
13 participó desde el inicio de la Sesión, y  
14 todavía se encuentran permanente y  
15 simultáneamente comunicados, a distancia y a través  
16 del sistema de conferencia telefónica; (ii) ha  
17 podido siempre y permanentemente expresarse y oír  
18 todo lo expuesto en la Sesión; (iii) la conferencia  
19 telefónica indicada y la Sesión no se han  
20 interrumpido en ningún momento; y (iv) todo lo  
21 expuesto en esta acta constituye una expresión fiel  
22 y exacta de lo ocurrido en la Sesión y que esta acta  
23 debe y deberá siempre producir todos sus efectos  
24 propios como si en esta sesión hubiesen estado  
25 efectiva, permanente y físicamente presente el señor  
26 director de la Compañía y demás personas que  
27 concurrieron a la sesión. cuatro de agosto de dos  
28 mil veintiuno. Hay firma electrónica de don Renaud  
29 de Batz de Trenquelleón y doña Patricia Silva  
30 San Martín. **CERTIFICADO FIRMA DIGITAL.** Por medio




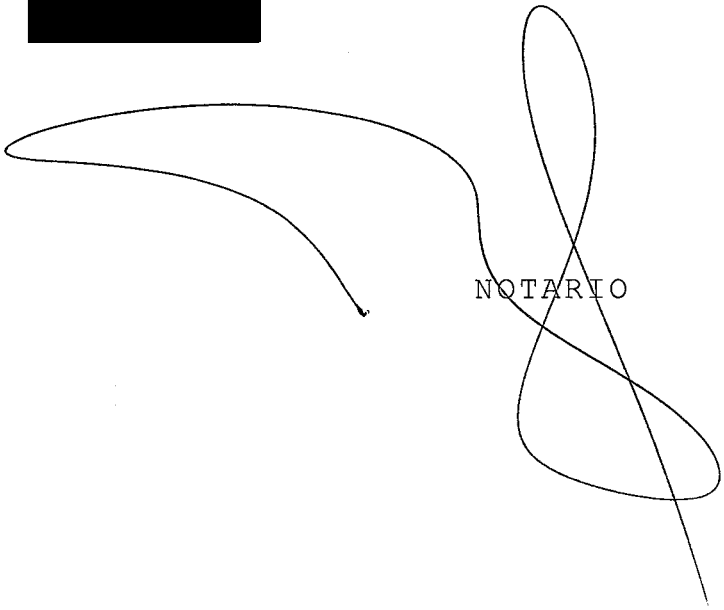
Certificado  
123456844296  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



1 del presente y en mi calidad de secretaria de actas  
2 especialmente designada al efecto para la centésima  
3 décima sexta sesión de directorio de Energía Coyanco  
4 S.A., de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno,  
5 vengo en certificar que la presente acta corresponda  
6 al documento original firmado de manera digital por  
7 los suscritos, correspondiendo cada firma al Director  
8 que aparece suscribiéndola. Hay firma de Patricia  
9 Silva San Martín, Secretaria. Conforme con el acta  
10 digital. En comprobante y previa lectura firma la  
11 compareciente. Doy fe.

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

  
  
PATRICIA SILVA SAN MARTÍN.

  
  
NOTARIO

Pag: 16/17  
  
Certificado Nº  
12345684296  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA  
ART. 404 C.O.T



## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Energía Coyanco S.A.", y que rola a fojas 577 número 477 del Registro de Comercio de Santiago del año 2007, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 8 de octubre de 2021.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 12 de octubre de 2021.



Luis Maldonado Croquevielle  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

Carátula: 18295425

Energía Coyanco S.A.



Código de verificación: 1172a81-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

JG/TB

Nº 477

ESTATUTOS

ENERGIA

COYANCO S.A.

Rep: 639

C: 1925390

Santiago, ocho de Enero del año dos mil siete.- A

1 requerimiento de don Mario Riveros, procedo a  
2 inscribir lo siguiente: Cosme Fernando Gomila  
3 Gatica, notario público titular de cuarta notaría  
4 de Santiago, Paseo Ahumada trescientos cuarenta y  
5 uno, piso cuarto, certifico que por escritura  
6 pública otorgada hoy ante mí, Alejandro Valdés Cruz  
7 y Julio Domingo Pacheco Rivera, ambos abogados y  
8 domiciliados en Roger de Flor dos mil setecientos  
9 treinta y seis, piso quinto, comuna de Las Condes;  
10 constituyeron sociedad anónima cerrada con nombre  
11 "ENERGÍA COYANCO S.A.". Sociedad tendrá domicilio  
12 en comuna de Las Condes, Región Metropolitana, sin  
13 perjuicio de agencias o sucursales dentro o fuera  
14 de Chile. Sociedad tendrá duración indefinida. Su  
15 objeto será la generación, transporte y compra y  
16 venta de energía eléctrica, destinada a cualquier  
17 uso o aplicación presente o futura de la misma.  
18 Capital es de dos millones de pesos.-, dividido en  
19 cien acciones sin serie y sin valor nominal.  
20 Alejandro Valdés Cruz suscribe cincuenta acciones y  
21 se obliga a pagarlas antes del treinta y uno de  
22 diciembre del año dos mil siete. Julio Domingo  
23 Pacheco Rivera también suscribe cincuenta acciones  
24 y se obliga a pagarlas antes del treinta y uno de  
25 diciembre del año dos mil siete. Santiago, tres de  
26 enero de dos mil siete.- Hay firma ilegible.- El  
27 extracto materia de la presente inscripción, queda  
28 agregado al final del bimestre de Comercio en curso.  
29  
30

Designación  
J Poder.-

Por escritura  
de fecha 22 de  
Mayo 2007,  
otorgada en  
la notaría  
de don Cosme  
F. Gomila  
S., inscrita  
a f. 4610  
nº 3180  
se designó  
como apo-  
derado a don  
Juan Claro  
González J  
e los perso-  
nas que se-  
ñala la es-  
critura, con  
las facultades  
que señala  
la escritura.- Santiago,  
28 Enero  
2008.-

Reforma.-

Por escritura  
de fecha 22 de  
julio de 2008,  
otorgada en la  
Notaría de  
don Raúl J.  
Perry P., ins-  
crita a f. 35564  
nº 24437, se refor-  
maron los estatutos  
del Centro.-  
Capital: \$5.002.  
000.000.- Santia-  
go, 01 Agosto de  
2008.-

Ins. a f. 1.  
final libro

## Continuación de Notas Marginales

**DESIGNACIÓN Y PODER.-** Por escritura de fecha 22 Julio 2008, ante el notario Raúl I. Perry P., inscrita a Fs.44449 N°30609, se revocaron los poderes conferidos anteriormente y se estableció una nueva estructura de poderes la que incluirá apoderados clase "A" y clase "B" señalando quienes los detentarán de acuerdo al cargo. Santiago, 24 Septiembre 2008.- L- Maldonado.-

**REFORMA.-** Por escritura de fecha 22 de Enero del 2009 otorgada en la notaría de Cosme F. Gomila inscrita a fs 5368 N 3470 se reformaron los estatutos del centro. Se aumentó el capital a \$6.492.788.000.- Santiago, 29 Enero 2009.- Luis Maldonado.

**MODIFICACIÓN** inscrita a fojas 68492 número 45087 del año 2013.

Por escritura pública de fecha 13 de agosto 2013, otorgada en la Notaría de don Cosme Gomila Gatica, se modificó la sociedad del centro.- Capital USD\$10.197.110. Santiago, 3 de septiembre de 2013.- Francisco Barriga

inscrita a fojas 9442 número 5906 del año 2015.

Por escritura de fecha 19/04/2011, otorgada en la Notaría de don Cosme F. Gomila G. el Directorio de la del centro, acuerdo designar como Apoderado Clase B, con los poderes y facultades propios de los mismos a doña Carolina del Pilar Barros Correa . Santiago, 30 de enero de 2015.- Francisco Barriga

## Continuación de Notas Marginales

**DESIGNACION Y PODER** inscrita a fojas 9798 número 6132 del año 2015.

ir\*Por escritura pública de fecha 24 de noviembre del año 2008, otorgada en la Notaría de don Cosme Gomila Gatica, repertorio número 14138, el Directorio de la sociedad del centro designó como Gerente General a don Hernán Abad Castello y a don Eduardo Corvalán R. como Gerente de Administración y Finanzas quienes actuarán con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 2 de febrero de 2015.-

Francisco Barriga

**MODIFICACION** inscrita a fojas 67887 número 31456 del año 2021.

Por escritura pública de fecha 17 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría de don Patricio Raby B., se modificó la del centro en el sentido que capital disminuyó a la suma de US\$9.197.110, según lo indicado en inscripción. Santiago, 27 de agosto de 2021.- Luis Maldonado C

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
ENERGIA COYANCO SA



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
ISIDORA GOYENCHEA 3477 P-21 LAS CONDES

RUT  
76857590-8



⚠ Verifique esta cédula en [sii.cl](https://sii.cl)

N° SERIE 202104741598

FECHA EMISIÓN 12/10/2021

RUT USUARIO  
CÉDULA

USUARIO  
CÉDULA JAIME ANDRES PINO COX

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

